

**RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentacion de Obras Públicas por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los exámenes para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo**

Publicada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Centro Bibliográfico, cuya convocatoria fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 263 del 2 de noviembre de 1963, y en cumplimiento del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, se anuncia el Tribunal que ha de juzgar los exámenes, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José Soto Burgos.  
Vocal: Don José Meden Sanjuán.  
Vocal Secretario: Doña Sonja Anwander Arce.

Los exámenes tendrán lugar en los locales del Centro Bibliográfico, sito en Alfonso XII, número 3, a las diez horas del día siguiente hábil transcurridos quince a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 11 de febrero de 1964.—El Presidente de la Comisión Delegada, Luis M. de Vidales.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

**ORDEN de 11 de febrero de 1964 por la que se convoca concurso de traslado entre Profesores adjuntos numerarios de diversas asignaturas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media**

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convoca a concurso de traslado la provisión de las plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que figuran en la relación aneja a esta convocatoria.

Segundo.—Podrán participar en el concurso, para cada plaza, los Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media de la asignatura, en activo servicio, en situación de supernumerario o de excedencia con derecho al reingreso, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, que se encuentre en aquellas mismas situaciones.

Los Profesores en activo que desempeñen su primer destino en el Cuerpo de adjuntos se atenderán a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio).

Tercero.—El concurso habrá de ser resuelto apreciando conjuntamente los méritos de los aspirantes, tanto en lo que se refiere a su antigüedad como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la enseñanza oficial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto del concurso y, en su caso, la superioridad del título académico.

Cuarto.—Los aspirantes en situación de excedencia voluntaria que no hayan servido dos años en plaza de adjunto, ya sea en el Cuerpo de Profesores adjuntos numerarios, ya en los Cuerpos o categorías que pasaron a integrarse en aquél, no podrán ser propuestos para ocupar las vacantes que soliciten, si las pretenden otros adjuntos que cumplan aquella condición.

Quinto.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Tam-

bién podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el centro donde actualmente sirven, el Director de éste será responsable de que la documentación sea enviada al Ministerio precisamente el día siguiente a aquel en que el plazo venza.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sexto.—Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas, de modo claro y expreso, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias y expresarán nominalmente y por orden de preferencia las plazas a que aspiran.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente Registro, el interesado no podrá retirarla, ni modificarla, ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

Séptimo.—El expediente de cada una de las disciplinas que este concurso comprende será resultado a propuesta de una Comisión especial que estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Un Inspector de Enseñanza Media o un Catequista de Institutos.

Vocales: Dos Profesores adjuntos numerarios de la misma disciplina, pertenecientes a la primera mitad del Escalafón del Cuerpo que no participen en él.

Cada una de las Comisiones titulares e igualmente las suplentes, que estarán constituidas del mismo modo, será designada por la Dirección General de Enseñanza Media.

Octavo.—Cada Comisión deberá constituirse a requerimiento de su Presidente, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento y emitir su dictamen en otro plazo consecutivo de treinta días hábiles.

La inobservancia de estos plazos producirá la caducidad del nombramiento del Presidente o de los Vocales responsables de la demora.

Noveno.—En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de una Comisión con las actas de las sesiones celebradas se requerirá a los Profesores adjuntos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles, presente, si no lo hubieran hecho antes, los siguientes documentos:

1. Copia auténtica de la diligencia de posesión o de cese que defina su actual situación administrativa.

2. Los Eclesiásticos, además, autorización expresa de los ordinarios respectivos, para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza solicitada.

3. Los excedentes, además, los certificados y declaraciones juradas exigidas por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956, sobre situaciones del Profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

Décimo.—La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso, se efectuará entre el primero de julio y el primero de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto número 1154/1961 antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario o de excedente, tomarán posesión en el plazo de treinta días hábiles, salvo que deban pasar de la Península a las islas Canarias, pues en este caso será de cuarenta y cinco días.

Undécimo.—En cuanto no aparece determinado en las normas anteriores, regirán las del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Dios guarde a V. I. muchos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media.

### A N E J O

#### 1) Filosofía

- |                                      |                            |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Albaida.                          | 13. Granada (masculino).   |
| 2. Baeza.                            | 14. Guadalajara.           |
| 3. Barcelona «Jaime Balmes».         | 15. Guernica.              |
| 4. Barcelona «Verdaguer».            | 16. Lérida.                |
| 5. Béjar.                            | 17. Logroño.               |
| 6. Bilbao (femenino).                | 18. Manresa.               |
| 7. Cádiz (masculino).                | 19. Peñarroya-Pueblonuevo. |
| 8. Castellón de la Plana (femenino). | 20. Sama de Langreo.       |
| 9. Córdoba (masculino).              | 21. Tarragona.             |
| 10. Cuenca (masculino).              | 22. Toledo.                |
| 11. El Entrego (masculino).          | 23. Vélez-Málaga.          |
| 12. Elche.                           | 24. Vigo (masculino).      |
|                                      | 25. Zamora (masculino).    |
|                                      | 26. Zamora (femenino).     |

#### 2) Griego

- |                                      |
|--------------------------------------|
| 1. Alicante (masculino).             |
| 2. Alicante (femenino).              |
| 3. Almería (femenino).               |
| 4. Burgos (femenino).                |
| 5. Cáceres.                          |
| 6. Cádiz (femenino).                 |
| 7. Castellón de la Plana (femenino). |
| 8. Córdoba (femenino).               |
| 9. Jerez de la Frontera.             |
| 10. La Coruña (femenino).            |
| 11. Orense.                          |
| 12. Oviedo (femenino).               |